

PROGRAMA JET 2024
(The 2024 Japan Exchange and Teaching Program)

PAUTAS PARA LA POSTULACIÓN

El Japan Exchange and Teaching Program (“Programa de Intercambio y Enseñanza de Japón”, en lo sucesivo, el Programa) pretende potenciar la internacionalización en Japón promoviendo el entendimiento mutuo entre el pueblo japonés y el de otras naciones. El Programa pretende mejorar la enseñanza de lenguas extranjeras y promover el intercambio internacional a nivel local mediante el fomento de los lazos entre los jóvenes japoneses y los jóvenes extranjeros por igual.

El Programa logra sus objetivos ofreciendo a los participantes en el Programa JET (en adelante, Participante(s)) la oportunidad de prestar servicio en los gobiernos locales, así como en escuelas públicas y privadas de enseñanza primaria, secundaria y superior en Japón.

La ejecución del Programa corre a cargo de las autoridades locales y otras organizaciones (en lo sucesivo, Organización(es) Contratante(s)), que designan a los Participantes en cooperación con el Ministerio del Interior y Comunicaciones (MIC), el Ministerio de Asuntos Exteriores (MOFA), el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (MEXT) (incluida la Agencia de Deportes), y el Consejo de Autoridades Locales para las Relaciones Internacionales (CLAIR).

El Programa se inició en 1987 con la cooperación de los gobiernos de los países participantes. Desde entonces, más de 77.000 personas de 78 países han participado en el Programa.

Dado que el Programa ha alcanzado una importante reputación, los participantes son invitados a Japón como representantes de honor de sus países. Como tales, se espera de ellos que sean responsables en todas sus actividades, especialmente en las relativas a la promoción del entendimiento mutuo entre las naciones. Por lo tanto, es deseable que los Participantes sean adaptables, estén mental y físicamente capacitados para desempeñar las tareas de su cargo y tengan un profundo interés por Japón.

Por lo general, los Participantes son nombrados por prefecturas, municipios, escuelas privadas, etc. como miembros del personal por un período de 1 año de participación en el Programa (en adelante, período de participación). Los gastos de transporte desde el lugar de origen del Participante hasta Japón, así como su remuneración, serán financiados por los contribuyentes de Japón a través de la Organización Contratante en la que el Participante sea nombrado. Dado que los Participantes prestan sus servicios como funcionarios y miembros del personal de escuelas privadas de sus Organizaciones Contratantes, se les exige que observen las normas y se comporten de forma responsable.

Debe evitarse la retirada del Programa tras la recepción de la asignación o la finalización anticipada de la participación, ya que causa numerosos problemas a las Organizaciones Contratantes, además de afectar gravemente a la administración del propio Programa.

1. TIPOS DE PUESTOS Y FUNCIONES

● **ATENCIÓN:** Para postulantes de Perú, la presente convocatoria solo considera el puesto de Coordinador de Relaciones Internacionales (CIR). Por ello, la información pertinente a ALT o SEA no aplica.

1) Tipos de puestos

★ Profesores de idiomas auxiliares (ALT):

Los participantes se dedican a la enseñanza de idiomas. Los ALT se colocan principalmente en los consejos locales de educación y en escuelas de primaria, secundaria y bachillerato.

● Coordinadores de Relaciones Internacionales (CIR):

Participantes en actividades de internacionalización. Los CIR se colocan principalmente en los departamentos u oficinas de intercambios internacionales de las Organizaciones Contratantes.

■ Asesores de Intercambio Deportivo (SEA):

Los participantes realizan actividades de internacionalización a través de determinados deportes designados. Los SEA se ubican en los departamentos o instalaciones pertinentes de las Organizaciones Contratantes donde ejercen sus funciones.

2) Funciones

● CIR:

Las funciones del CIR se llevan a cabo según lo especificado por el supervisor en cada Organización Contratante. A continuación se presenta un esquema general de funciones, aunque pueden variar de una Organización Contratante a otra.

- (1) Asistencia en asuntos de intercambio internacional en la Organización contratante (por ejemplo, edición, traducción y compilación de publicaciones en un idioma extranjero; cooperación o asesoramiento en la planificación, diseño y ejecución de proyectos de intercambio internacional; acogida de invitados oficiales del extranjero; interpretación en diversos eventos, etc.).
- (2) Asistencia en asuntos de intercambio económico internacional en la Organización Contratante (por ejemplo, cooperación o asesoramiento en la planificación, diseño y ejecución de proyectos de intercambio económico internacional, tales como la ampliación del mercado de ultramar para los productos locales, la atracción de turistas extranjeros a localidades japonesas, etc.).
- (3) Cooperación en la enseñanza de idiomas a los empleados de la Organización contratante y a los residentes locales.¹
- (4) Asesorar y colaborar en actividades de grupos u organizaciones privadas locales dedicadas al intercambio internacional.
- (5) Cooperación en actividades de intercambio cultural (incluidas visitas escolares) para la concienciación y comprensión intercultural de los residentes locales y en actividades de apoyo

alos residentes extranjeros en Japón.

(6) Otras tareas que el supervisor considere necesarias.

2. CONDICIONES GENERALES

Las condiciones de servicio serán determinadas por la Organización Contratante que nombre al Participante. A continuación se presenta un esquema general de las condiciones, aunque pueden variar de una Organización Contratante a otra.

1) Período de participación

En principio, el periodo de participación es de un año a partir del día siguiente a la fecha de llegada designada, y los Participantes son nombrados para una Organización Contratante por esta duración.

Los participantes que lleguen en una fecha posterior a las fechas de llegada designadas podrán tener un periodo de participación inferior a un año.

Si un Participante infringe las normas determinadas por su Organización Contratante, su nombramiento podrá ser rescindido antes de que finalice el periodo de participación.

En algunos casos, pueden ser necesarios múltiples procedimientos de nombramiento dentro de este período de participación de 1 año, como en el caso de que la Organización Contratante de un Participante sea una autoridad local.

Si el rendimiento laboral del Participante es el requerido por su Organización Contratante, puede ser posible que el Participante renueve el periodo de participación por un año adicional. En estas circunstancias, generalmente es posible renovar la participación hasta un total de 3 años. Sin embargo, si la Organización Contratante considera que el rendimiento laboral, el nivel de experiencia y la capacidad del Participante son de un nivel excepcionalmente alto, es posible renovar la participación hasta un total de 5 años.

La retirada del Programa durante el periodo de participación por parte del Participante afecta negativamente a la administración escolar y local, además de obstaculizar la ejecución general del propio Programa. Por lo tanto, todos los Participantes deben completar íntegramente su periodo de participación.

¹ La "enseñanza de idiomas a residentes locales" se refiere a clases de idiomas extranjeros y de cultura extranjera para niños y/o adultos residentes locales.

2) Horario laboral

Se espera que los participantes trabajen aproximadamente 35 horas a la semana, excluyendo las pausas para comer. El desglose de las horas de trabajo de un Participante puede variar según las Organizaciones Contratantes; sin embargo, por lo general, los Participantes deben trabajar de lunes a viernes entre las 8:30 a.m. y las 5:15 p.m. Generalmente, los sábados, domingos y días festivos nacionales japoneses son días libres. Sin embargo, hay casos en los que las obligaciones laborales pueden requerir cambios en el horario normal o exigir que un Participante trabaje los sábados, domingos o días festivos nacionales japoneses. El número de días festivos pagados al año difiere entre las Organizaciones Contratantes, pero en principio los Participantes disponen de al menos 10 días.

3) Remuneración

La remuneración anual es de aproximadamente ¥3.360.000 el primer año, ¥3.600.000 el segundo y ¥3.900.000 el tercero. Los importes anteriores corresponden a un año de participación en el Programa sobre la base de la remuneración designada. Por lo tanto, en el caso de que el periodo de participación sea inferior a un año, el importe de la remuneración también será inferior al anterior en función de la duración del periodo de participación. Además, en el caso de que un Participante al que la Organización Contratante considere con una excelente capacidad de trabajo supere los 3 años, la remuneración será de aproximadamente ¥3.960.000 tanto en el cuarto como en el quinto año. Esta remuneración es una cantidad suficiente para cubrir los gastos medios de subsistencia en Japón.

Los participantes deben sufragar el coste de los impuestos en los casos en que se impongan impuestos sobre la renta y sobre los residentes.²

La remuneración se abonará en pagos mensuales. Es posible que, al finalizar el Programa, los participantes deban abonar una parte de los impuestos de residencia que les corresponderían ese año en un pago único antes de abandonar Japón.

Además, en Japón es obligatorio afiliarse a una asociación de ayuda mutua (*Kyōsai Kumiai*) (equivalente al seguro de enfermedad), contribuir al programa del fondo de pensiones y pagar el seguro de empleo. Una parte de estos costes corre a cargo del Participante y se deduce de la remuneración mensual después de impuestos cada mes en el día de pago.

4) Limitación de las actividades lucrativas

Se espera que los Participantes, al comprender los objetivos del Programa, den prioridad a sus obligaciones como Participantes y se abstengan de realizar otras actividades lucrativas.

5) Conducción

Los Participantes con permiso de conducir pueden tener que conducir un vehículo de motor como parte de sus obligaciones laborales para sus Organizaciones Contratantes. Los costes asociados al vehículo de motor podrán correr a cargo del participante.

² Los participantes exentos de impuestos en Japón en virtud de un tratado fiscal entre Japón y el país de origen del participante no están necesariamente exentos de obligaciones fiscales en sus países de origen. Es responsabilidad de cada Participante aclarar dichas obligaciones antes de su partida a Japón. Cada participante es responsable del pago de cualquier impuesto obligatorio en su país de origen.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1) Como parte de los criterios generales, los postulantes deben:

- (1) Estar interesado en Japón y dispuesto a profundizar en su conocimiento y aprecio de Japón tras su llegada; estar motivado para participar e iniciar actividades de intercambio internacional en la comunidad local; esforzarse por estudiar o seguir estudiando la lengua japonesa antes y después de llegar a Japón.
- (2) Gozar de buena salud física y mental.
- (3) Estar dispuesto y ser capaz de adaptarse a vivir y trabajar en Japón, y estar decidido a completar responsablemente su periodo de participación.
- (4) Estar en posesión de un título de licenciatura o superior en la fecha de llegada designada (los candidatos al puesto de ALT pueden, alternativamente, estar en posesión de un certificado de finalización de un curso de 3 años para enseñar en escuelas primarias/elementales o secundarias u obtener dicho(s) título(s) en la fecha de llegada designada).
- (5) Ser nacional (no sólo residente permanente) del país en el que tengan lugar los procedimientos de contratación y selección en el momento de presentar el formulario de postulación. Además, quienes posean la nacionalidad japonesa deberán haber presentado su solicitud de renuncia a la nacionalidad japonesa antes de la fecha límite de presentación del formulario de respuesta.³ Los postulantes que posean varias nacionalidades con países distintos de Japón sólo podrán presentarse como nacionales de uno de esos países.
- (6) Dominar la pronunciación, el ritmo y la entonación estándar contemporáneos en la lengua designada⁴ y poseer una excelente capacidad lingüística que pueda aplicarse de forma precisa y adecuada; tener la capacidad de formar frases de forma completa y lógica.

³ Es posible que los postulantes con ascendencia japonesa posean sin saberlo la nacionalidad japonesa por estar inscritos en el registro familiar de sus abuelos u otros familiares. Asegúrese de comprobar con su familia (padres, abuelos u otros parientes) si posee o no la nacionalidad japonesa.

Si posee la nacionalidad japonesa, debe iniciar los trámites de renuncia lo antes posible. Si se descubre que aún posee la nacionalidad japonesa cerca de la fecha de salida, puede quedar descalificado para participar en el Programa y ser responsable de los gastos incurridos, incluidos, entre otros, los gastos de cancelación del vuelo. El proceso de renuncia a la nacionalidad japonesa implica la presentación de documentos en el consulado o embajada de Japón más cercanos y tarda aproximadamente un mes en completarse.

- (7) No haber participado en el Programa desde el año 2021 del Programa JET (incluidas las llegadas de abril de 2021) o haber participado en el Programa durante más de 6 años en total.
- (8) No haber rechazado un puesto en el Programa tras recibir la notificación de asignación en el año anterior del Programa JET (excluyendo los casos en los que se acepte que el Participante tenía una razón válida e inevitable para retirarse).
- (9) No haber vivido en Japón durante 6 o más años en total desde 2014 en el momento de presentar el formulario de postulación.
- (10) Tener el deseo de mantener relaciones proactivas con Japón, incluso después de finalizar el Programa.
- (11) Con respecto a la entrada en Japón para participar en el Programa, aceptar residir en Japón en virtud del estatuto de residencia estipulado en el artículo 2-2 de la Ley de Control de la Inmigración y Reconocimiento de Refugiados. Sin embargo, esto no se aplica a los residentes permanentes especiales definidos en el artículo 3 de la Ley Especial sobre el Control de la Inmigración de, entre otros, los que han perdido la nacionalidad japonesa en virtud del Tratado de Paz con Japón.
- (12) Estar dispuesto a obedecer todas las leyes japonesas.
- (13) Los postulantes con una pena de prisión suspendida deben haber finalizado su periodo de libertad condicional en el momento de presentar su formulario de postulación.
 - 2) Además de los criterios generales anteriores, los postulantes de países de habla no inglesa deberán:
- (14) Tener un dominio funcional de la lengua inglesa o japonesa.
 - 3) Además de los criterios generales anteriores, los postulantes del CIR deben:
- (15) Poseer un dominio funcional de la lengua japonesa (es deseable un nivel N1 o N2 en el examen de aptitud lingüística en japonés).

⁴ La lengua designada es el inglés para los países anglófonos (Estados Unidos, Reino Unido, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Irlanda, Sudáfrica, Singapur, Jamaica, Barbados, Trinidad y Tobago, Filipinas, etc.), el francés para Francia, el alemán para Alemania, el chino para China, el coreano para Corea y la lengua nacional principal para otros países no anglófonos. No obstante, puede haber casos en los que también se exija el inglés.

4. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deben presentar los siguientes documentos a la Embajada de Japón en sus países de origen a más tardar para el **VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023 [PERÚ]**. Se recomienda la presentación temprana de solicitudes y documentos. Los documentos presentados no serán devueltos.

Documento	Original	Copia
1) Formulario de postulación	1	0
2) Autoinforme del postulante sobre su(s) enfermedad(es)	1	0
3) Certificado oficial de notas universitario <ul style="list-style-type: none"> ● Incluye todos los cursos universitarios. ● Si su institución no le proporciona una copia física, deberá presentar una copia impresa de la versión digital. 	1 (nota 2)	(1) (nota 2)
4) Ensayo (Exposición de Motivos) <ul style="list-style-type: none"> ● Tipeado, por una sola cara y a doble espacio, en papel A4 (210 mm x 297 mm) o tamaño carta (8,5 x 11 pulgadas), sin exceder de dos páginas. Este límite de páginas debe respetarse estrictamente. ● La redacción será en japonés o en español para postulantes a CIR. 	1	0
5) Diploma de grado de bachiller <ul style="list-style-type: none"> ● Si aún no te has graduado, debes presentar un certificado de la fecha prevista de graduación. ● Si su institución no le proporciona una copia física, deberá presentar una copia impresa de la versión digital. 	1 (nota 2)	(1) (nota 2)
6) Cartas de recomendación <ul style="list-style-type: none"> ● Las cartas deberán presentarse escritas en japonés o en inglés. ● Si aún no has egresado de la universidad, una de las cartas de recomendación debe ser alguien relacionado con tu universidad. 	2	
7) Cualificaciones docentes o lingüísticas (inglés y/o japonés) (TEFL/TESL/TESOL/JLPT) (*Sólo para postulantes con este tipo de cualificaciones).	0	1
8) Documento que acredite su nacionalidad (pasaporte, DNI, etc.)	0	1
9) Antecedentes penales (*Sólo para postulantes con antecedentes penales) <ul style="list-style-type: none"> ● En el caso de que el postulante no pueda obtener sus antecedentes penales en el momento de la solicitud, se aceptará un documento que acredite que ha presentado la solicitud. En este caso, los antecedentes penales deberán presentarse antes del 16 de febrero del 2024. ● Véase 6. 1) en relación con la obtención de antecedentes penales. 	1	(1)

(Nota 1) Si los documentos originales no pueden prepararse al momento de la postulación, prepare

y envíe el número de copias entre paréntesis, sin embargo, los solicitantes que hayan pasado el proceso de selección inicial deberán presentar el original de los documentos requeridos en una fecha posterior si no los han presentado al momento de la postulación. La falta de presentación adecuada de estos documentos para dicha fecha invalidará inmediatamente la postulación al programa.

(Nota 2) Si los documentos originales están en un idioma distinto al inglés, se deberá adjuntar una traducción provisional al inglés o al japonés.

5. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

1) La Embajada de Japón en el país de origen del Participante llevará a cabo la primera fase de selección de los postulantes basándose en las solicitudes escritas. La segunda fase de selección se llevará a cabo en forma de entrevistas en la misma Embajada, o en el Consulado de Japón bajo la jurisdicción de la Embajada, con el fin de determinar los candidatos.

2) La Conferencia Conjunta para las Relaciones Internacionales, formada por el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones (MIC), el Ministerio de Asuntos Exteriores (MOFA), el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (MEXT) y el CLAIR, decidirá los candidatos/participantes seleccionados, los suplentes y los no seleccionados de entre los candidatos recomendados seleccionados por las Embajadas y Consulados de Japón donde se entrevistaron los postulantes (en adelante, Oficinas de Entrevista).

3) Se notificarán los resultados a los candidatos a través de su entrevista Office a partir de febrero de 2024. En ese momento, también se notificará a los candidatos/participantes seleccionados el nombre de su organización contratante.

4) A continuación, la Organización Contratante iniciará el contacto directo con los candidatos/participantes seleccionados, enviándoles documentos como el anuncio de nombramiento, una carta en la que se detallen el lugar y las condiciones de trabajo, y otros materiales de presentación de la Organización Contratante. Dado que la preparación de las condiciones de vida puede ser un proceso complicado, el Participante deberá responder con prontitud a toda la correspondencia de la Organización Contratante.

5) Los suplentes pasarán a la categoría de candidatos/participantes seleccionados a medida que vayan quedando vacantes hasta la segunda semana de diciembre de 2024.

6. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE SALUD

1) En principio, los candidatos/participantes y suplentes seleccionados deberán obtener y presentar sus Antecedentes Penales y Certificado de Salud a la Oficina de Entrevistas antes del jueves 7 de noviembre del 2023. Sin embargo, quienes indiquen tener antecedentes penales en el momento de la solicitud deberán presentar sus Antecedentes Penales a más tardar el 16 de febrero del 2024 (pero idealmente, en el momento de la postulación). Además, es posible que los suplentes que suban de categoría y se conviertan en candidatos/participantes aprobados deban volver a presentar un Certificado de Salud en función del momento en que vayan a viajar a Japón.

En cuanto a los antecedentes penales:

(1) Deberá presentarse un certificado de antecedentes penales que abarque un periodo de al menos 5 años. Si, debido a restricciones institucionales, no se puede obtener un registro de antecedentes penales de 5 años, deberá presentarse un registro de antecedentes penales que abarque tantos años como sea posible.

(2) En principio, los postulantes/candidatos deben presentar un certificado de antecedentes penales expedido por el gobierno estatal/provincial de su residencia actual. No obstante, se aceptará un certificado de antecedentes penales expedido por el gobierno federal en caso de que sea más fácil de obtener. Los postulantes/candidatos de EE.UU. deberán presentar un certificado de antecedentes penales expedido por la Oficina Federal de Investigaciones (FBI).

(3) Los postulantes/candidatos que hayan vivido en otro estado/provincia del mismo país durante al menos 12 meses consecutivos en los 5 años anteriores deberán presentar un registro de antecedentes penales del otro estado(s)/provincia(s) además del registro de antecedentes penales expedido por el gobierno del estado/provincia en el que viven actualmente. Sin embargo, si el registro de antecedentes penales expedido por el gobierno estatal/provincial en el que vive el postulante/candidato contiene información sobre antecedentes penales del país en su conjunto, incluidos otros estados/provincias, no es necesario presentar registros de antecedentes penales adicionales expedidos por otros gobiernos estatales/provinciales.

(4) Los postulantes/candidatos que hayan vivido en otro país durante al menos 12 meses consecutivos en los 5 años anteriores deberán presentar también los antecedentes penales de dicho país.

(5) Los postulantes/candidatos no están obligados a obtener un certificado de antecedentes penales expedido por el gobierno japonés aunque hayan vivido en Japón en los 5 años anteriores.

2) Los Antecedentes Penales y el Certificado de Salud presentados deberán tener fecha no anterior al 1 de septiembre de 2023.

3) Además, cualquier cambio en la salud física o mental de un postulante/candidato, en sus antecedentes penales, etc. después de presentar la solicitud puede afectar a su elegibilidad para participar en el Programa y debe notificarse inmediatamente a la Oficina de Entrevistas.

7. DESCALIFICACIÓN

Los candidatos/participantes seleccionados y los suplentes podrán ser descalificados sin previo aviso por cualquiera de los siguientes motivos:

1) Cuando hayan cometido un acto inapropiado o existan razones fundadas para creer que es probable que cometan un acto inapropiado.

2) Cuando sus documentos de solicitud contengan declaraciones falsas.

3) Cuando no informen oportunamente a la Embajada o Consulado de Japón de cualquier cambio en la información contenida en los documentos de solicitud después de su presentación.

- 4) Cuando se determine que sus antecedentes penales los hacen inadecuados para participar en el Programa (por ejemplo, DUI (conducción bajo los efectos del alcohol y/o drogas), delitos de drogas o sexuales, delitos contra menores, etc.) (incluidos los delitos cometidos después de la presentación del formulario de postulación).
- 5) Cuando el formulario de respuesta, el certificado sanitario u otros formularios requeridos no se presenten en los plazos previstos.
- 6) Cuando aquellos que posean múltiples nacionalidades con Japón no presenten la solicitud de renuncia a la nacionalidad japonesa antes de la fecha límite de presentación del Formulario de Respuesta (Esto excluye a los suplentes. Sin embargo, en el caso de que un suplente se convierta en candidato/participante seleccionado, deberá presentar la solicitud de renuncia a la nacionalidad japonesa lo antes posible).
- 7) Si posteriormente se pone de manifiesto que no cumplen los criterios de admisibilidad por algún motivo imputable a ellos mismos.
- 8) Cuando no embarquen en el vuelo o vuelos designados, con excepción de los casos debidos a circunstancias verdaderamente inevitables, como por ejemplo por razones humanitarias.

8. ASIGNACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONTRATANTE

Los participantes deben trabajar en la Organización Contratante asignada por el CLAIR. Las Organizaciones Contratantes están repartidas por todo Japón, y entre ellas hay regiones que no están suficientemente equipadas con instalaciones sanitarias, transporte público, etc. Los participantes con circunstancias especiales como las que se enumeran a continuación recibirán una consideración especial; sin embargo, no se garantiza una asignación cerca de la ubicación deseada por el participante. Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de consideración especial enumeradas a continuación que se hayan indicado en el formulario de postulación. No es posible solicitar cambios una vez presentada la solicitud, ni siquiera en circunstancias especiales.

Podrán tenerse en cuenta solicitudes especiales en los casos en que:

- 1) Un cónyuge solicita el Programa al mismo tiempo.
- 2) El cónyuge u otro familiar directo ya reside en Japón y el traslado sería imposible o causaría grandes dificultades.

9. ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN

1) Orientación previa a la salida

Los participantes recibirán material escrito sobre el Programa junto con libros de texto de japonés antes de partir hacia Japón. Además, antes de partir para Japón, se celebrará una sesión de orientación en la oficina de entrevistas de cada participante. Todos los participantes deben participar en la orientación previa a la partida.

Tenga en cuenta que no habrá orientación previa a la salida para quienes participen desde dentro de Japón.

2) Orientación posterior a la llegada

La participación en la orientación posterior a la llegada es obligatoria para todos los Participantes. La orientación posterior a la llegada proporcionará la formación necesaria para que los Participantes desempeñen sus funciones laborales en Japón.

3) Formación

El CLAIR ofrece cursos de japonés en los que los participantes pueden matricularse antes y después de llegar a Japón, con el fin de mejorar sus conocimientos de japonés y promover la comprensión de Japón a través del japonés después de regresar a su país. Los Participantes también deben participar en cualquier formación designada como obligatoria por la Organización Contratante o el CLAIR.

10. ALOJAMIENTO

En principio, el Participante será responsable de todos y cada uno de los arreglos de alojamiento y, como tal, será posteriormente responsable de todos los gastos asociados en que incurra. Se podrá exigir al Participante que pague el equivalente de 2 a 6 meses de alquiler inmediatamente después de su llegada a Japón para poder instalarse en una vivienda. En algunos casos, la Organización Contratante podrá designar el alojamiento del Participante. Por ello, los Participantes deberán consultar previamente con su Organización Contratante.

11. TRANSPORTE HACIA Y DESDE JAPÓN

1) Viajes y otros gastos relacionados con el viaje a Japón

Todos los participantes deberán llegar a Japón en la fecha y el vuelo designados (véanse los cuadros 1 y 2), excepto los candidatos que ya residan en Japón, tal como se define más adelante en el punto 11.2. Los Participantes que no embarquen en el/los vuelo(s) designado(s) serán descalificados del Programa, a excepción de los casos debidos a circunstancias verdaderamente inevitables, como por ejemplo por razones humanitarias.

Los gastos de transporte interno al aeropuerto o aeropuertos designados en los países de origen de los Participantes, los gastos derivados de la obtención de los documentos necesarios para viajar a Japón, los visados de tránsito, las tasas por equipaje extra y las tasas por equipaje embarcado correrán a cargo de los Participantes.

Las Organizaciones Contratantes de los participantes proporcionarán los billetes de avión desde el aeropuerto designado en sus países de origen hasta el Aeropuerto Internacional de Narita o el Aeropuerto Internacional de Tokio (Aeropuerto de Haneda). Los gastos de transporte desde estos aeropuertos internacionales hasta el lugar de la orientación posterior a la llegada, los gastos de alojamiento durante la orientación posterior a la llegada, y los gastos de transporte desde el lugar de la orientación posterior a la llegada hasta la Organización Contratante, correrán a cargo de la Organización Contratante de acuerdo con sus normas sobre gastos de viaje. Además, las normas

sobre gastos de viaje se basan en la ruta y los medios de transporte más lógicos.

Por estas razones, en el caso de que un Participante retire su intención de participar en el Programa o sea descalificado después de recibir la notificación de su asignación, con la excepción de los casos debidos a circunstancias verdaderamente inevitables, como por ejemplo por razones humanitarias, deberá pagar todos los gastos de viaje y de otro tipo, como los gastos de cancelación, en los que haya incurrido. Estos costes pueden incluir los gastos de organización del viaje dentro de Japón o de alojamiento en el caso de que la Organización Contratante se haya encargado de ello.

Los gastos de anulación de billetes de avión variarán en función de la fecha en que se haya confirmado la anulación del billete. Si la cancelación se confirma entre 15 y 30 días antes de la fecha de salida, los gastos de cancelación serán la mitad del precio del billete. En caso de que la cancelación se confirme 14 días o menos antes de la fecha de salida designada, los gastos de cancelación ascenderán al precio íntegro del billete de avión. Además, se podrá exigir a los Participantes que presenten documentos para determinar si un caso entra dentro de los "casos debidos a circunstancias verdaderamente inevitables, como por ejemplo por razones humanitarias".

2) Candidatos que ya residen en Japón

Sólo podrán participar desde Japón los Participantes que residan en Japón antes de su participación en el Programa, que ya posean un estatus de residencia distinto al de "Visitante Temporal" y que puedan cambiar dicho estatus en caso necesario antes de la fecha de llegada designada. Es responsabilidad del Participante confirmar si se permitirá un cambio y llevar a cabo el procedimiento para el cambio de estatus con la oficina correspondiente de la Oficina de Inmigración de Japón. Si se permite un cambio de estatus, los Participantes deberán indicar su participación desde dentro de Japón en el Formulario de Respuesta y presentarlo a la Oficina de Entrevistas.

Además, las personas que residen en Japón con un estatus de "Visitante Temporal" no pueden cambiar su estatus de residencia dentro de Japón, por lo que deben regresar a su país de origen, realizar los trámites para obtener un visado adecuado en la Embajada o Consulado de Japón en ese país, y entrar en Japón en el vuelo designado para participar en el Programa.

Para los Participantes que ya residen en Japón, la Organización Contratante correrá con los gastos de viaje únicamente en el caso de que un Participante viaje desde el aeropuerto o estación de tren designados hasta el lugar de orientación posterior a la llegada en la fecha de llegada designada. Los gastos de viaje hasta el aeropuerto o estación de ferrocarril designados correrán a cargo del Participante. Los Participantes que vivan a menos de 100 kilómetros del lugar de la orientación posterior a la llegada correrán con todos los gastos de viaje hasta el lugar de la orientación posterior a la llegada.

En lo que respecta al transporte desde el lugar de orientación posterior a la llegada hasta la Organización Contratante, los Participantes deberán viajar en grupo con otros Participantes que vayan a trabajar en la misma prefectura anfitriona o ciudad designada. No está permitido viajar por separado. Estos gastos de viaje correrán a cargo de la Organización Contratante de acuerdo con su

normativa de gastos de viaje.

3) Gastos de viaje de vuelta

En el caso de que los Participantes cumplan todas las directrices que se enumeran a continuación, los gastos de viaje tanto desde la Organización Contratante hasta un aeropuerto internacional de Japón como desde ese aeropuerto hasta el aeropuerto designado en su país de origen del que partieron originalmente correrán a cargo de la Organización Contratante de acuerdo con su normativa sobre gastos de viaje.

Los participantes que participen desde Japón y cumplan todas las directrices que figuran a continuación también podrán optar a que los gastos de viaje desde la Organización Contratante hasta el aeropuerto designado en su país de origen corran a cargo de la Organización Contratante.

- (1) El Participante completa el periodo de participación.
- (2) El Participante no consigue un empleo posterior en una Organización Contratante o en un tercero en Japón en el plazo de 1 mes tras la finalización de la participación.
- (3) El Participante sale de Japón para regresar a su país de origen a más tardar 1 mes después del día siguiente a la finalización de su participación.

4) Reembolso de gastos de viaje

Un Participante que infrinja las condiciones de su Organización Contratante, por ejemplo, regresando a su país de origen sin causa justificada, o sea descalificado por cometer actos inapropiados, etc. después de llegar a Japón, no sólo será responsable del coste total del viaje de regreso a su país de origen, sino que también deberá reembolsar los gastos de viaje que la Organización Contratante o el CLAIR ya hayan sufragado. En algunos casos, puede haber otros gastos de los que el Participante será responsable.

5) Obtener un visado

Los participantes deberán obtener un visado de trabajo de la Embajada o Consulado de Japón en su país de origen antes de la fecha de viaje a Japón y deberán entrar en Japón con el estatus de residencia apropiado ("Instructor" para los ALT, "Ingeniero/Especialista en Humanidades/Servicios Internacionales" para los CIR y "Mano de obra cualificada" para los SEA) que permita trabajar.

Los familiares que acompañen a un Participante (cónyuge o hijos) deberán presentar documentos oficiales que prueben el matrimonio legal o la relación paterno-filial en la Embajada o Consulado de Japón y realizar los trámites para solicitar y obtener un Visado de Dependiente. Tenga en cuenta que sólo los cónyuges e hijos legales tienen derecho a visado de familiar a cargo. Los novios, parejas de hecho, etc., no pueden obtenerlo.

6) Participantes que viajan con su cónyuge o familia

En los casos en que el Participante esté acompañado por su cónyuge o familia, éste será

completamente responsable de todos los preparativos (viaje, manutención u otros) y de los gastos derivados de los mismos.

12. TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se espera encarecidamente que los participantes desempeñen un papel de puente entre Japón, su lugar de destino, y sus países de origen tras su participación en el Programa. Los antiguos participantes han fundado asociaciones de antiguos alumnos en sus países/zonas de origen y en Japón, denominadas JET Alumni Associations (JETAA). JETAA lleva a cabo diversas actividades de base para promover la amistad entre Japón y los países de origen de los participantes. Los miembros de JETAA participan en actividades como el intercambio de información entre los miembros, la acogida de los participantes en sus países de origen al finalizar el programa, la presentación de la cultura japonesa y el suministro de información educativa sobre Japón. Se prevé que los Participantes que finalicen su participación en el Programa respondan a la "Encuesta de información de contacto después de JET" enviada por CLAIR con su información de contacto posterior a la participación. También se espera que los Participantes se pongan en contacto con la Embajada o Consulado de Japón más cercano a su residencia (CLAIR para los que residen en Japón), se unan a un capítulo de JETAA y participen activamente en la introducción de Japón y la promoción de la educación.

13. USO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

El uso de la información personal enviada por los postulantes durante el periodo de solicitud se limita al uso necesario por parte de las Embajadas o Consulados de Japón, el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones (MIC), el Ministerio de Asuntos Exteriores (MOFA), el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (MEXT), el CLAIR, las Organizaciones Contratantes, incluidas las prefecturas anfitrionas/ciudades designadas⁶ y las empresas privadas contratantes encargadas de los servicios relacionados con la gestión del Programa. La información personal se utilizará para asuntos tales como asignaciones, orientaciones, etc. La información también podrá ser compartida con las organizaciones mencionadas después de la llegada de los Participantes a Japón para asuntos administrativos (*) en casos de emergencia o de finalización anticipada de la participación en el Programa.

* A continuación se ofrecen detalles específicos sobre asuntos administrativos:

- 1) Sustitución de un participante en caso de finalización anticipada de la participación
- 2) Resolución de asuntos de seguros y discrepancias financieras
- 3) Contrato de seguro de accidentes JET y asuntos relacionados con la gestión
- 4) Modificación de la lista de Participantes
- 5) Respuesta a una situación de emergencia
- 6) Otros procedimientos necesarios para la buena gestión del Programa.

14. CALENDARIO DESDE LA SOLICITUD HASTA LA LLEGADA A JAPÓN

Diciembre de 2023	Fecha límite de postulación Primera fase del proceso de selección (revisión de los documentos de postulación)
Enero de 2024	Segunda fase del proceso de selección (entrevistas)
Febrero-marzo	Notificación del status de candidato/participante seleccionado
Marzo-abril	Orientación previa a la partida, preparación, etc.
Domingo 7 de abril	Llegada a Japón para aquellos que inician en abril
Abril-	Primeras llegadas a Japón

15. COMPETENCIA JUDICIAL Y LEY APLICABLE

Con respecto a los procedimientos de contratación y solicitud, el Tribunal de Distrito de Tokio tiene jurisdicción exclusiva para todos los asuntos legales. La legislación aplicable será la japonesa.

16. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE CIRCUNSTANCIAS INEVITABLES

En caso de circunstancias inevitables o imprevistas, CLAIR se reserva el derecho de cambiar o cancelar la fecha de llegada, la colocación, la participación y el contenido de las directrices de solicitud aquí dentro, en cualquier momento antes o después de la notificación de aceptación en el programa.

Las Circunstancias Inevitables se definen como acontecimientos cuyos efectos no podrían ser razonablemente evitados por el MIC, el MOFA (Incluidas las Embajadas y Consulados Generales de Japón), el MEXT, el CLAIR, los Gobiernos Prefecturales, las Ciudades Designadas, las Organizaciones Contratantes o los Contratistas implicados en la administración del Programa, incluyendo, pero no limitándose a, casos fortuitos, actos de gobierno (incluido el gobierno local, en lo sucesivo, Gobierno), actos de las autoridades gubernamentales (incluidas las limitaciones a los viajes o a la inmigración promulgadas por el Gobierno japonés o los Gobiernos de otros países extranjeros debido a la aparición de enfermedades infecciosas), cumplimiento de leyes, reglamentos u órdenes, incendios, inundaciones y lluvias torrenciales, terremotos, actos de guerra (independientemente de una declaración de guerra), revuelta, revolución o rebelión, huelga o cierre patronal.

⁶ Son ciudades designadas por el gobierno con una población de 500.000 habitantes o más. Ciertos asuntos que en Japón suelen ser administrados por las prefecturas se transfieren a la jurisdicción de las ciudades designadas con el fin de gestionar eficazmente los asuntos de las ciudades más grandes. En la actualidad hay veinte ciudades designadas: Sapporo, Sendai, Niigata, Saitama, Chiba, Yokohama, Kawasaki, Sagami-hara, Shizuoka, Hamamatsu, Nagoya, Kyōto, Ōsaka, Sakai, Kōbe, Okayama, Hiroshima, Kita-Kyūshū, Fukuoka y Kumamoto.

Tabla 1: Fechas de llegada designada

	Llegada (tentative): 7 de abril de 2024
País	Punto de partida
Perú	Lima